



Central de Urgencias
**LOUIS
PASTEUR**
ESE Melgar



ESTUDIO PREVIO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Decreto 1510 de 2013 Artículo 84

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA DE ASISTENCIAL DE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
FECHA	ABRIL DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209¹ y 270² de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 del manual de contratación de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. el (la) gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones contemplado por la Central de

¹ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

² **CONSTITUCIÓN POLÍTICA. ARTICULO 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.



VIGILADO Supersalud



Central de Urgencias
**LOUIS
PASTEUR**
ESE Melgar



ESTUDIO PREVIO

Urgencias para presente vigencia.

Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

La Central de Urgencias Louis Pasteur debe prestar sus servicios según las Condiciones de capacidad tecnológica y científica. Como requisito básico de estructura y de procesos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, SOGCS. Es un factor primordial para Central de Urgencias Louis Pasteur ya que las, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Son imperativos en la prestación de los servicios de salud que oferta la entidad a sus usuarios. Para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud, de Central de Urgencias Louis Pasteur la entidad deberá cumplir con las siguientes características que son fundamento esencial de la contratación que hace la entidad para la prestación del servicio de salud y por ello se tiene en cuenta: 1. Accesibilidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 2. Oportunidad. Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

Este conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, son para la Central de Urgencias Louis Pasteur son indispensables en este procesos y para la entrada como permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las EAPB.

Las condiciones de capacidad suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa para la Central de Urgencias Louis Pasteur son obligatorias de cumplir en el marco del Sistema Único de Habilitación por ello se deben tener en cuenta para la presente contratación ya que la entidad debe desarrollar y contar con: 1. Acciones Preventivas. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría sobre los procesos prioritarios definidos por la entidad, que deben realizar las personas y la organización, en forma previa a la atención de los usuarios para garantizar la calidad de la misma.

2. Acciones de Seguimiento. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría, que deben realizar las personas y la organización a la prestación de sus servicios de salud, sobre los procesos definidos como prioritarios, para garantizar su calidad.

3. Acciones Coyunturales. Conjunto de procedimientos, actividades y/o mecanismos de auditoría que deben realizar las personas y la organización retrospectivamente, para alertar, informar y analizar la ocurrencia de eventos adversos durante los procesos de atención de salud y facilitar la aplicación de intervenciones orientadas a la solución inmediata de los problemas detectados y a la prevención de su recurrencia.

La Central de Urgencias Louis Pasteur deberá adoptar criterios, indicadores y estándares que les permitan precisar los parámetros de calidad esperada en sus procesos de atención, con base en los cuales se adelantarán las acciones preventivas, de seguimiento y coyunturales consistentes en la evaluación continua y sistemática de la concordancia entre tales parámetros y los resultados obtenidos, para garantizar los niveles de calidad establecidos en las normas legales e institucionales establecer la presente contratación. De conformidad con lo estipulado se hace necesario dar curso a la presente contratación

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad se requiere para suplir la actividad a contratar se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA**, que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el manual de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual de conformidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y





Central de Urgencias

**LOUIS
PASTEUR**
ESE Melgar



ESTUDIO PREVIO

detallada de los mismos, Resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

- i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
- ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que** es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:
 - contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
 - Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el área de contratación que se puede optar por contratar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 del manual de la ESE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** en su planta de personal no existe el personal suficiente para desempeñar y suplir la actividad, se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA**, que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a los normas anteriormente citadas y con los lineamientos que desarrolle el Ministerio de La Protección Social: Que la central de urgencias Louis Pasteur ESE en su planta de personal no cuenta con personal asistencia técnico en auxiliar de enfermería suficiente y siendo una empresa social del estado prestadora del servicio de salud de acuerdo a habilitación del ministerio de salud, donde se brinda una atención de primer nivel en el área de urgencias y área de consulta externa, con servicios de laboratorio, radiología, especialidades, debe prestar un servicio permanente en la entidad por cual para completar el servicio a otorgar dar un óptimo servicio se requiere de personal técnico auxiliar de enfermería para la correcta ejecución del cada uno de los servicios prestados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Para la contratación de la orden de apoyo a la gestión administrativa de la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

A esta orden se aplicarán las normas consagradas para los Contratos Intuitu Personae, especialmente las que reglamentan el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de "Contratación Directa", según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del manual Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del Manual de contratación "Contratación directa"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

VIGILADO Supersalud





ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA.

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1. Realizar el recibo y entrega de turno de cada uno de los servicios asignados. 2. Realizar organización y limpieza de cada uno de los servicios asignados. 3. Mantener constante comunicación entre superiores y compañeros de trabajo. 4. Apoyar las funciones del médico y enfermera para facilitar su tarea. 5. Realizar la revisión y registros de los inventarios y temperaturas en los diferentes servicios. 6. Cumplir las órdenes médicas impartidas en atención a los pacientes de manera oportuna para el mejoramiento de la sintomatología y resolución del cuadro clínico. 7. Realizar los cuidados básicos al paciente para mejorar su adecuada evolución. 8. Servir de enlace entre el personal médico y paramédico, en el traslado de información o instrucciones dadas, según éstas le sean asignadas. 9. Realizar el acompañamiento en los traslados a los usuarios en remisión. 10. Realizar el rol en el servicio de referencia y contra referencia cuando por necesidad del servicio se requiera. 11. Mantener una adecuada y respetuosa intercomunicación entre todo el equipo interdisciplinario. 12. Realizar registros clínicos de acuerdo a la Resolución 412 de 2000 y a la Res. 1995 de 1999. 13. Elaborar y entregar en forma oportuna y completa los informes de las actividades realizadas en el marco de la orden de manera que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y organismos de control. 14. Elaborar, entregar y recoger en forma oportuna los pedidos realizados a farmacia y almacén de la empresa, teniendo en cuenta las necesidades reales del servicio para dar cumplimiento a las actividades asistenciales y administrativas. 15. Apoyar las actividades encaminadas a la implementación de los registros clínicos. 16. Brindar educación al paciente en lo referente a los servicios ofertados, horarios y requisitos para acceder a los mismos. 17. Mantener ambiente cordial tanto con los usuarios internos como externos. 18. Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la empresa. 19. Implementar acciones tendientes a mejorar y mantener los estándares exigidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Sistema de Gestión de la Calidad y MECI (Modelo Estándar de Control Interno). 20. Velar por el buen uso de los insumos, equipos y demás elementos entregados por la empresa para el desarrollo de las actividades. 21. Realizar el control y registro de temperaturas y humedad de los diferentes servicios. 22. Verificar el inventario de carro de paro y equipos en los servicios que este asignado. 23. Mantener enterado al jefe del servicio en las diferentes situaciones presentadas con equipos, medicamentos, insumos, pacientes y demás eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los estándares de calidad en la institución. 24. Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad suministrados por LA EMPRESA, conforme a los protocolos establecidos, el no uso de los elementos de bioseguridad, será causal de incumplimiento al contrato, por tanto, dará lugar al reconocimiento a favor de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. 25. El contratista deberá durante la vigencia del contrato vigente y si es el caso renovar los cursos de acuerdo al perfil exigidos por la ESE, el no cumplimiento es causal de terminación. 26. El contratista ejecutara actividades contractuales hasta un máximo de ciento noventa y dos horas valor hora 7,812.5. 27. Las demás que sean afines con el objeto contractual. **VACUNADOR COVID:** (Auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia en vacunación). 1. Utilizar las medidas y elementos de protección personal. 2. Realizar el alistamiento de los biológicos, insumos y elementos, para el proceso de vacunación diaria. 3. Explicar el proceso de aplicación del biológico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacuнаles. 4. Realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura. 5. Reiterar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se le indique según el biológico. 6. Realizar monitoreo de temperatura de los biológicos. 7. Mantener el movimiento de biológico actualizado. 8. Cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas entre otros. (Si es requerido) **DIGITADOR:** (Se requiere que esta persona tenga conocimiento del manejo del sistema PAIWEB). 1. Utilizar las medidas y elementos de protección personal. 2. Realizar el alistamiento del carné y verificar los elementos para el funcionamiento del sistema de información nominal PAIWEB. 3. Ingresar diariamente al PAIWEB la información del 100 % de los vacunados, según la estrategia utilizada. 4. Entregar del balance diario, semanal y mensual de las personas vacunadas desagregado por fase, etapa y población priorizada. 5. En caso de no aceptación de vacunación en el punto de vacunación, ingresar la información en el PAIWEB. 6. Entregar el carné de vacunación ratificando la fecha de la cita para la aplicación de la segunda dosis, (si se requiere).

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

VIGILADO Supersalud





ESTUDIO PREVIO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista, en este caso la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor. **7.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **11.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **12.** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. **13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas, sin embargo si por la necesidad del servicio o las características de las actividades a desarrollar se deba llevar a cabo la gestión en otro lugar allí se deberán ejecutar las actividades.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

De conformidad con la contratación histórica de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, evidenciada en los contratos existentes en los archivos del Hospital se ha determinado el valor del presente orden de apoyo administrativo.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que la presente orden tendrá valor **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE** debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar



ESTUDIO PREVIO

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE** se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N°467 del 25 de abril de 2023.

FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA pagará al contratista pagos de mensualidades vencidas número de horas realizadas al mes valor hora 7,812.5, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor: **1.** Informe de supervisión y su anexo. **2.** Documento equivalente y/o cuenta de cobro **3.** Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe expedido por el Supervisor. **2.** Informe de actividades ejecutadas. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **4.** Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización. Previa la presentación de los siguientes documentos:

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).

PARÁGRAFO SEGUNDO. El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS** a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural y/o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona natural y/o jurídica auxiliar de enfermería con experiencia mínima de (03) meses que cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

Experiencia requerida Tres (03) meses

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia específica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.





ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.	X	
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato	X	





Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar



ESTUDIO PREVIO

	objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.		
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		X

GARANTÍAS A OTORGAR

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y el pago será cancelado al cumplimiento del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado o funcionario responsable, para lo cual este deberá constatar la calidad de la obra, bien o servicios entregado, se prescinde de la exigencia de garantías.

De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima, artículo 23, parágrafos: En los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o establecimiento de comercio o cuando aplique.
- ✓ Verificación de título cuando aplique.
- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ Presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil como

VIGILADO Supersalud





Central de Urgencias

**LOUIS
PASTEUR**

ESE Melgar



ESTUDIO PREVIO

- ✓ persona natural cuando aplique.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del Manual Interno de contratación de la E.S.E.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE:

El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Artículo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar. **PRO -DEPORTE.** La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.

Norelba Bustos,

NORELBA BUSTOS
Supervisora

Dada en Melgar en el mes de abril 25 de 2023

VIGILADO Supersalud

